

**ACUERDO ENTRE EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA, EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN PARA LA  
CREACIÓN DE UNA MESA EN MATERIA MIGRATORIA Y DE REFUGIO**

**CONSIDERANDO**

Que en diciembre de 2018 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Mundial sobre Refugiados y su Marco de Respuesta Integral para los Refugiados -CRRF- (por sus siglas en inglés), el cual está siendo implementado por Guatemala y países de la Región mediante el Marco Integral Regional de Protección y Soluciones para las Américas -MIRPS-. En el mismo año, el Secretario General de las Naciones Unidas dictó el establecimiento de una Red de Naciones Unidas sobre Migración conformada por las agencias del Sistema de Naciones Unidas y coordinada por la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-.

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema de Naciones Unidas en Guatemala conformó el Grupo Especializado de Movilidad Humana, coliderado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- como un mecanismo de asesoría y acompañamiento al Gobierno de la República de Guatemala, en atención al tema migratorio con base en los pactos y convenios internacionales en materia de migración de los cuales Guatemala es parte.

**CONSIDERANDO**

Que la Autoridad Migratoria Nacional tiene a su cargo la formulación, creación y supervisión de la Política Migratoria y de la seguridad en materia de migración y establecerá las comisiones de trabajo que sean necesarias para desarrollar e implementar las adecuadas políticas y asuntos de seguridad migratoria, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Migración y demás leyes aplicables.

**CONSIDERANDO**

Que al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instancias jurídicas de derecho internacional.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Guatemalteco de Migración tiene como misión el velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran.

## CONSIDERANDO

Que Guatemala es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, lo que requiere adoptar modelos propios de gestión de la migración, así como políticas nacionales orientadas a la atención, asistencia y protección de las personas, por lo que se hace necesaria la articulación de esfuerzos que permitan la atención integral a personas migrantes y personas con necesidad de protección internacional.

**ARTÍCULO 1: OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto crear una mesa compuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Guatemalteco de Migración y Agencias del Sistema de Naciones Unidas que colideran el Grupo Especializado de Movilidad Humana, en adelante “las Partes” con el fin de apoyar al Estado de Guatemala a efecto de asegurar un tratamiento integral y coordinado en el tema migratorio y de refugio de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.

**ARTÍCULO 2: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes que suscriben el presente Acuerdo tendrán los siguientes compromisos:

### SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

- a) Apoyar el fortalecimiento de la Autoridad Migratoria Nacional, del Instituto Guatemalteco de Migración, de la Comisión Nacional para Refugiados y de otras instituciones del Estado vinculadas al tema migratorio y de refugio;
- b) Brindar apoyo técnico, financiero y acompañamiento en el desarrollo de los procedimientos, protocolos, modelos operativos y manuales de actuación de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos de las diferentes instancias del Estado;
- c) Apoyar al Estado de Guatemala en la elaboración e implementación de la Política Migratoria y normativa conforme a los convenios internacionales de los que Guatemala es parte;
- d) Apoyar en la atención de personas con necesidad de protección internacional;
- e) Contribuir en la creación y fortalecimiento de albergues especializados para personas migrantes en tránsito y personas con necesidad de protección internacional, centros de recepción para personas migrantes y opciones de acogimiento familiar alternativo, y
- f) Apoyar la respuesta del Estado de Guatemala para la atención de flujos masivos de personas en el contexto migratorio.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- a) Eficientar los servicios de asistencia, atención, protección y documentación a través de la red consular guatemalteca;

- b) Fortalecer los canales de comunicación y cooperación con las autoridades competentes de los países de tránsito y destino de los guatemaltecos migrantes, con el objeto de procurar su bienestar y trato digno;
- c) Velar por el respeto de los derechos fundamentales de los guatemaltecos migrantes en cumplimiento de los arreglos internacionales de los cuales Guatemala sea parte;
- d) Fortalecer esfuerzos a nivel nacional, bilateral, regional y multilateral en materia migratoria y refugio, y
- e) Otros que de acuerdo a su competencia puedan desarrollarse.

### **INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

- a) Coordinar acciones con instituciones gubernamentales y organismos internacionales para la atención, asistencia y protección de las personas migrantes, con necesidades de protección internacional, víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes;
- b) Desarrollar la Política Migratoria con apoyo de los miembros de la mesa técnica e invitados;
- c) Coordinar las acciones dentro del ámbito de su competencia con los centros de abrigo y cuidado temporal para las personas en el contexto migratorio en el marco del presente Acuerdo;
- d) Convocar por medio del Consejo de Atención y Protección a organismos internacionales u otros invitados para la asistencia técnica en el marco del presente Acuerdo y,
- e) Otros que de acuerdo a su competencia puedan desarrollarse;

**ARTÍCULO 3. INTEGRACIÓN, CONVOCATORIA Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA MESA.** La mesa se integrará por las Partes, las que podrán conformar mesas para tratar temas específicos e invitar a otras entidades de Gobierno, miembros de la sociedad civil, academia, cooperantes, entre otros. La mesa será coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que convocará a las Partes una vez al mes o extraordinariamente cuando sea necesario.

**ARTÍCULO 4. MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.** El presente Acuerdo podrá ser modificado o ampliado con por lo menos treinta días de anticipación al término de la vigencia del mismo, por acuerdo entre las Partes o a solicitud de cualquiera de ellas, mediante cruce de cartas.

**ARTÍCULO 5. CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación o de cualquier otra índole relacionada con el presente instrumento deberá ser resuelta de común acuerdo entre las Partes mediante consultas y prácticas de buena fe.

**ARTÍCULO 6. PLAZO.** El plazo del presente Acuerdo será de dos años a partir de la fecha de su suscripción. El plazo podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de dos años mediante el acuerdo expreso de las partes y se perfeccionará mediante la celebración de la adenda correspondiente.

**ARTÍCULO 7. TERMINACIÓN.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el plazo del presente Acuerdo antes de su vencimiento, notificándolo con treinta días de anticipación a las demás partes, mediante aviso escrito.

El presente Acuerdo se suscribe en tres ejemplares igualmente idénticos, contenidos en cuatro hojas de papel bond, con el membrete de cada una de las partes, todas ellas escritas únicamente en su anverso, en la Ciudad de Guatemala el cuatro de febrero de dos mil veinte.

Licenciada Rebeca Arias  
Coordinadora Residente  
Sistema de Naciones Unidas  
en Guatemala

Embajador Pedro Brolo Vila  
Ministro de Relaciones Exteriores

Licenciado Carlos Emilio Morales Cancino  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración

Guillermo Castillo Reyes  
Vicepresidente de la República de Guatemala  
Testigo de Honor